

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0132-2023-MDM

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; El Informe N° 00000508-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Carta N° 0057-2023-KERC-R-MDM suscrita por la regidora Karina Elizabeth Rodríguez Crispín; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, con Carta N° 0057-2023-KERC-R-MDM suscrita por la regidora Karina Elizabeth Rodríguez Crispín, presenta proyecto de acuerdo de concejo que ratifica el Acuerdo de Concejo N° 027-2021-MDM, siendo necesaria la implementación del proyecto de inversión productivo denominado “Creación de Planta de clasificación y empaque de fruta en el Pedregal del Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa” que beneficiara a los agricultores en el procedimiento de sus productos, su comercialización en el mercado nacional y extranjero mediante la exportación; contribución de esta menara con el desarrollo social y económico del Distrito de Majes y la Región de Arequipa, presentada dicha iniciativa a través de la Carta N° 0038-2023-KERC-R-MDM suscrita también por la regidora Guiscela Angelly Ocaña Turpo;

Que, mediante Informe N° 00000508-2023/SGAJ/MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica, pone en conocimiento que dicho Despacho emitió el Informe N° 00000497-2023/SGAJ/MDM, referente al pedido realizado por las regidoras Karina Elizabeth Rodríguez Crispín y Guiscela Angelly Ocaña Turpo, respecto del proyecto de acuerdo de concejo que ratifica el Acuerdo de Concejo N° 027-2021-MDM;

Que, según artículo 40° del Reglamento Interno de Concejo aprobada por Ordenanza Municipal N° 02-2022-MDM, señala durante el debate y antes de la votación, los miembros del Concejo pueden plantear cuestiones de orden, invocando se verifique la correcta interpretación y aplicación del Reglamento del Concejo Municipal, la que será sometida a votación del Pleno. Asimismo, antes de la votación y contando con el debido sustento, los miembros del Concejo, como cuestión previa, podrán invocar que el tema en discusión requiere de documentación o informes técnicos y/o legales adicionales antes de adoptar una decisión. En este caso se decidirá, siempre y cuando el Pleno lo apruebe, su devolución a la Comisión respectiva o instancia correspondiente;

Que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de N° 27972, y a la votación por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **CUESTIÓN PREVIA** presentado por el regidor Elmer Taparaco Mamani, a fin que el proyecto de acuerdo de concejo presentado por las regidoras Karina Elizabeth Rodríguez Crispín y Guiscela Angelly Ocaña Turpo, que ratifica el Acuerdo de Concejo N° 027-2021-MDM, se acumule administrativamente (a fojas 11) y pase a la Comisión de Desarrollo Territorial, para evaluación y trámite correspondiente, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Secretaria de Regidores para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
Abog. Ylich N. Torres Martinez  
SECRETARIO GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
SR. JENRYF HUISA CALAPUJA  
ALCALDE